



Ciudad de México a 1 de septiembre de 2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Judith Vanegas Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, DECLARA EL 09 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RECONOCIMIENTO A SU LEGADO CULTURAL Y SU PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSMISIÓN QUE RESGUARDAN Y TRANSMITEN DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIÓN POPULAR Y PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



I. TÍTULO DE LA PROPUESTA

DECLARAR EL 09 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RECONOCIMIENTO A SU LEGADO CULTURAL Y SU PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSMISIÓN QUE RESGUARDAN Y TRANSMITEN DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIÓN POPULAR Y PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. OBJETO DE LA PROPUESTA

Declarar para la Ciudad de México el 09 de agosto e de cada año como el “Día de las Festividades de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”, con el propósito de reconocer su labor en la preservación, promoción y transmisión de las expresiones culturales más representativas de los Pueblos, Barrios y comunidades de la Ciudad de México. Con el propósito de reconocer y celebrar su valiosa labor de cada Pueblo y Barrio en la preservación, promoción y difusión de las festividades, fortaleciendo una de las expresiones culturales más emblemáticas y vivas de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

Lo anterior, considerando que las festividades de los pueblos y barrios originarios constituyen expresiones culturales comunitarias de gran relevancia, que abarcan desde fiestas patronales y ferias tradicionales hasta espacios de exhibición de productos artesanales, gastronomía, artesanías y costumbres, así como cosmovisiones vinculadas con la religión y la agricultura, las cuales se preservan y transmiten mediante las expresiones culturales propias de cada Pueblo y Barrio Originario de la Ciudad de México, fortaleciendo la difusión de las costumbres, tradiciones y la memoria histórica heredada de nuestras generaciones pasadas.



III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México se distingue por la diversidad cultural presente en sus Pueblos, Barrios Originarios y comunidades, donde las tradiciones y celebraciones comunitarias constituyen elementos fundamentales de la identidad social y cultural. Entre estas manifestaciones destacan las festividades tradicionales de los Pueblos y Barrios Originarios, las cuales han sido preservadas y transmitidas de generación en generación, consolidándose como expresiones representativas de la vida comunal en distintos puntos de la Ciudad de México.

Estas festividades no sólo representan espacios de celebración, sino también expresiones culturales vivas en las que convergen prácticas comunitarias, símbolos, personajes tradicionales, danzas, música, gastronomía, rituales y formas de organización colectiva que reflejan la historia y costumbres de las comunidades que las realizan. En ellas participan diversos sectores de la comunidad de cada pueblo o barrio, cuya intervención permite transmitir las tradiciones culturales de generación en generación, entre los participantes destacan: mayordomías y comisiones organizadoras, comparsas y grupos tradicionales, danzantes y músicos, artesanos, cocineras tradicionales, habitantes de los Pueblos y Barrios Originarios, representantes religiosos y comunitarios, productores locales y feriantes, cronistas y promotores culturales y familias enteras de las comunidades de la Ciudad de México.

En diversas alcaldías de la Ciudad de México, particularmente en Pueblos y



Barrios Originarios con profundo arraigo histórico y cultural, estas festividades continúan siendo un elemento esencial de convivencia social, cohesión comunitaria y preservación de las tradiciones. La organización de fiestas patronales, procesiones, ferias, representaciones tradicionales, danzas y actividades comunitarias requiere de la participación activa de las comunidades, permitiendo que estas expresiones culturales permanezcan vigentes y continúen transmitiéndose a las nuevas generaciones.

La relevancia cultural de estas celebraciones ha sido reconocida institucionalmente mediante diversas acciones orientadas a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la Ciudad de México, con el propósito de preservar las tradiciones, costumbres y expresiones culturales que forman parte de las raíces históricas y sociales de los pueblos y barrios originarios. Dichas acciones reconocen que las festividades tradicionales constituyen expresiones culturales que reflejan el sincretismo histórico, religioso y comunitario presente en la Ciudad de México, resultado de la interacción de distintas tradiciones a lo largo del tiempo.

Asimismo, se han impulsado procesos de investigación, documentación y difusión cultural en distintas alcaldías de la ciudad, con el objetivo de registrar y visibilizar las manifestaciones artísticas, sociales y culturales vinculadas con las festividades comunitarias, así como de desarrollar estrategias para su preservación, fortalecimiento y difusión como parte del patrimonio cultural de la Ciudad de México.



Considerado en este mismo sentido, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en 2003, reconoce que las festividades, tradiciones, usos sociales, rituales, expresiones artísticas y conocimientos transmitidos de generación en generación forman parte esencial del patrimonio cultural de los pueblos. Los rituales y las fiestas suelen celebrarse en momentos y lugares especiales, y recuerdan a la comunidad aspectos de su visión del mundo y su historia. Los acontecimientos festivos forman parte de la vida pública y la participación en ellos está abierta a todos los miembros de la sociedad y de conformidad con este instrumento internacional, el patrimonio cultural inmaterial comprende aquellas prácticas y expresiones que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural y que se recrean constantemente de acuerdo con su entorno histórico y social.

Los usos sociales conforman la vida de cada día y los miembros de la comunidad están familiarizados con ellos, aunque no todos participen los mismos. La Convención de 2003 privilegia los usos sociales específicos que están especialmente vinculados a una comunidad y contribuyen a reforzar su sentimiento de identidad y continuidad con el pasado

Bajo esta perspectiva, las festividades de los Pueblos y Barrios Originarios representan expresiones culturales comunitarias que contribuyen a preservar la memoria colectiva, fortalecer el sentido de pertenencia e identidad social y promover la participación comunitaria. Estas celebraciones reflejan la riqueza cultural de las comunidades que las realizan y fortalecen el tejido social al reunir a habitantes de distintas generaciones en torno a prácticas culturales compartidas.



En el ámbito legislativo, el Congreso de la Ciudad de México ha reconocido la importancia de las expresiones culturales tradicionales mediante diversas disposiciones en materia de cultura y patrimonio cultural, destacando el carácter pluricultural de la capital, sustentado en la diversidad de sus pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes, quienes han preservado sus tradiciones, prácticas culturales y formas de organización comunitaria a lo largo del tiempo.

Dentro de este contexto cultural, las festividades tradicionales constituyen una de las expresiones más representativas de los Pueblos y Barrios Originarios, ya que mediante ellas se transmiten conocimientos, costumbres, prácticas ceremoniales y formas de identidad colectiva que fortalecen el arraigo y la continuidad cultural de las comunidades.

Actualmente se han documentado diversidad de festividades presentes en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, como referencia existen 69 pueblos mencionados en el año 2026 por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, cifra que permite dimensionar su distribución territorial. Estas celebraciones se realizan en diversas alcaldías de la Ciudad de México, donde las comunidades mantienen vivas sus tradiciones mediante la participación colectiva y la organización comunitaria.

En este sentido, resulta fundamental promover acciones orientadas al reconocimiento, preservación y fortalecimiento de las festividades de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, ya que tenemos presencia de Pueblos



y Barrios Originarios en las Alcaldías : Álvaro Obregón, la Alcaldía Azcapotzalco la Alcaldía Benito Juárez, la Alcaldía Coyoacán, la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, la Alcaldía de Gustavo A. Madero , la Alcaldía de Iztacalco , la Alcaldía de Iztapalapa, la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Alcaldía Milpa Alta, la Alcaldía Tláhuac, la Alcaldía Tlalpan, la Alcaldía Venustiano Carranza y la Alcaldía Xochimilco.

Bajo este conteo, las alcaldías con mayor presencia de festividades de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México están: Xochimilco, que concentra 14 Pueblos y Barrios, a continuación, aparece Milpa Alta con 12 Pueblos y Barrios y, posteriormente, Tlalpan con 10 Pueblos y Barrios.

No obstante, pese a su relevancia cultural, histórica y social, muchas de estas manifestaciones no cuentan con mecanismos permanentes de reconocimiento institucional que permitan visibilizar plenamente la importancia de las personas y comunidades que participan activamente en su organización, preservación y transmisión. La falta de espacios de reconocimiento y difusión puede provocar que, con el paso del tiempo, estas prácticas pierdan presencia o disminuya la participación de las nuevas generaciones.

Así como del papel que desempeñan las comunidades en la conservación de estas expresiones culturales. Por ello, se considera pertinente impulsar mecanismos institucionales que contribuyan a visibilizar, difundir y salvaguardar



estas tradiciones comunitarias, como parte del patrimonio cultural e histórico de la Ciudad de México

IV. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La presente propuesta legislativa reconoce que las Festividades de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México constituyen espacios comunitarios de expresión cultural donde mujeres y hombres participan activamente en la conservación, difusión e intensificación de las tradiciones que conforman el patrimonio cultural en la Ciudad de México. No obstante, históricamente la participación de las mujeres en estas celebraciones no siempre ha sido visibilizada en la misma medida, a pesar de desempeñar un papel fundamental en su organización, preparación y desarrollo de las festividades de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

En los distintos Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, las mujeres contribuyen de manera significativa en la elaboración de vestimentas tradicionales, bordados, gastronomía, ornamentos y diversos elementos simbólicos que forman parte de las festividades, así como en los procesos de organización comunitaria que hacen posible la realización de fiestas patronales, ferias, procesiones y otras expresiones culturales. Asimismo, participan de manera activa en la transmisión de conocimientos, saberes y prácticas culturales que permiten la continuidad de estas tradiciones entre las nuevas generaciones.

Históricamente, diversas de estas labores han permanecido insuficientemente reconocidas, en virtud de que la participación visible en danzas, mayordomías, comparsas o personajes tradicionales ha sido, en determinados contextos, asociada de manera predominante a la presencia masculina. Sin embargo, la participación de las mujeres resulta indispensable para la preservación del



patrimonio cultural, así como para el fortalecimiento de la organización social y comunitaria que sustenta estas Festividades de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

En este sentido, el reconocimiento de las Festividades de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México implica necesariamente visibilizar y valorar la participación de las mujeres, así como promover condiciones de participación más equitativas dentro de los espacios comunitarios en los que se desarrollan estas expresiones culturales. Desde una perspectiva de igualdad sustantiva, resulta fundamental reconocer las diversas aportaciones de mujeres y hombres en la preservación, continuidad y enriquecimiento del patrimonio cultural de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

V. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Hoy, desde el Grupo Parlamentario de MORENA, se pone a consideración de esta Soberanía la presente propuesta para que en la Ciudad de México se reconozca el **09 de agosto de cada año como el Día de las festividades de los Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México**, con el objetivo de visibilizar y reconocer una de las expresiones culturales más representativas de los Pueblos y Barrios que integran la capital.

Las Festividades de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México constituyen celebraciones tradicionales de gran relevancia cultural y comunitaria, que forman parte esencial de la vida social en diversas zonas de la Ciudad de México. Estas expresiones se caracterizan por la participación colectiva de las



comunidades, quienes, a través de su gastronomía, personajes tradicionales, música, danzas, rituales, vestimentas y diversas expresiones artísticas, conservan y recrean prácticas culturales que han sido transmitidas de generación en generación, conformando parte fundamental de la identidad de sus Pueblos y Barrios Originarios.

En distintos Pueblos Barrios Originarios y comunidades de la Ciudad de México, la organización de estas festividades implica procesos colectivos en los que participan familias, mayordomías, músicos, danzantes, artesanos, cocineras tradicionales y habitantes de las comunidades, quienes mediante su participación contribuyen a la continuidad de estas celebraciones. La preparación de vestimentas tradicionales, la elaboración de elementos simbólicos, la organización de comparsas, así como la realización de procesiones, ferias y recorridos festivos, son resultado del trabajo comunitario que fortalece los vínculos sociales, culturales y de identidad entre quienes participan en estas tradiciones.

En este sentido, las festividades representan una manifestación cultural viva que refleja la historia, las costumbres, la cosmovisión y las formas de organización de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. Estas celebraciones permiten la conservación de conocimientos, prácticas y expresiones que forman parte de la memoria colectiva de las comunidades y que continúan transmitiéndose y recreándose entre generaciones.

Reconocer el Día de las Festividades de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México no implica únicamente establecer una fecha en el calendario cívico de la ciudad, sino también generar un acto de reconocimiento hacia las comunidades que han mantenido vivas estas expresiones culturales a lo largo del tiempo. Este reconocimiento contribuye a visibilizar su importancia cultural y a fortalecer las acciones orientadas a su protección, difusión y continuidad.



Este reconocimiento se vincula además con el derecho de los Pueblos y Barrios Originarios a preservar, desarrollar y fortalecer sus expresiones culturales, así como a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial que forma parte de la riqueza histórica y cultural de la Ciudad de México

Por ello, se considera pertinente que el Congreso de la Ciudad de México reconozca **el 09 de agosto de cada año como el Día de las festividades de los Pueblos y Barrios Originarios en la ciudad de México**, en reconocimiento a su legado cultural y su preservación, promoción como una forma de valorar y promover estas expresiones culturales que forman parte del patrimonio y de la identidad de los pueblos y barrios de la Ciudad de México.

La fecha coincidirá con el **Día Internacional de los Pueblos Indígenas**, celebrado el 9 de agosto, lo que reforzará su carácter simbólico y reivindicativo. El 09 de agosto de cada año se celebra el día Internacional de los Pueblos Indígenas, una efeméride proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 49/214 del 23 de diciembre de 1994. Esta fecha conmemora la primera reunión del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, que tuvo lugar en 1982, y destaca la importancia de proteger y promover los derechos culturales y territorios de los pueblos indígenas en todo el mundo.

Los pueblos indígenas son herederos de una vasta diversidad lingüística, cultural y de conocimientos ancestrales que han perdurado a través de generaciones. Con más de 476 millones de personas en 90 países, representan el 6.2 % de la población mundial. Su relación con la tierra y sus formas de organización social, económica y cultural son distintas de las normas predominantes en las sociedades en las que viven, lo que los convierte en guardianes de tradiciones únicas y en



agentes fundamentales para el cambio y la sostenibilidad ambiental.

La conmemoración en México En nuestro país, este día conmemoramos la diversidad cultural, para visibilizar a la población indígena. Los movimientos indígenas en México han coincidido con movimientos internacionales; líderes mexicanos han estado sentados en las mesas de discusión estableciendo mecanismos e instrumentos de carácter nacional e internacional a fin de proteger los derechos de sus comunidades.

Está conmemoración tiene como finalidad rendir homenaje y reconocer la riqueza cultural, histórica y social de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México valorando sus tradiciones, lenguas, costumbres y conocimientos ancestrales, así como sus valiosas contribuciones al fortalecimiento de la identidad y diversidad cultural de la Ciudad de México, Así mismo, busca sensibilizar, promover y reconocer las tradiciones de manera cultural a los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, dándoles un reconocimiento para que sus tradiciones sean heredadas de generación a generación.

VI. FUNDAMENTO LEGAL

La presente iniciativa encuentra sustento en diversos ordenamientos jurídicos que reconocen el derecho de las personas y comunidades a preservar y desarrollar sus expresiones culturales.

En primer término, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2°, apartado A, reconoce el derecho de los pueblos y comunidades



indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, estableciendo que:

ARTICULO 2º

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, los cuales descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

En el mismo sentido, la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce la diversidad cultural y el derecho de las personas a participar en la vida cultural de la ciudad. En particular, **el artículo 8, apartado D, Derechos Culturales**, establece:

ARTÍCULO 8º apartado D

Toda persona, grupo o comunidad tiene derecho al acceso, participación y disfrute de la vida cultural, así como a preservar, desarrollar y difundir sus identidades, tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales.

Por su parte, la **Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México**, en su **artículo 2º**, establece que:

ARTÍCULO 2º.

La diversidad cultural es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción, difusión, protección y disfrute en la Ciudad de México corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todas las personas que habitan y transitan en la



Ciudad.

En este sentido, las actividades y manifestaciones culturales que forman parte de la identidad de los Pueblos, Barrios Originarios y comunidades de la Ciudad de México, como es el caso de las Festividades de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, constituyen expresiones culturales que deben ser promovidas, fomentadas y preservadas por las autoridades, a fin de garantizar la continuidad de estas tradiciones que forman parte del patrimonio cultural de la capital.

VII. ORDENAMIENTO A MODIFICAR

La presente iniciativa no propone la modificación de un ordenamiento jurídico en particular, toda vez que su objeto consiste en declarar el 09 de agosto de cada año como el **“Día de las Festividades de los Pueblos y Barrios Originarios” en la ciudad de México**”, en reconocimiento a su legado cultural y su preservación, promoción y transmisión que resguardan y transmiten de generación en generación como expresión de identidad cultural, tradición popular y patrimonio cultural de los Pueblos, Barrios Originarios de la Ciudad de México.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente proyecto de Decreto:

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, DECRETA:



ÚNICO. Se declara el 09 de agosto de cada año como el “**Día de las Festividades de los Pueblos y Barrios Originarios**” en la ciudad de México”, en reconocimiento a su legado cultural y su preservación, promoción y transmisión que resguardan y transmiten de generación en generación como expresión de identidad cultural, tradición popular y patrimonio cultural de los Pueblos, Barrios Originarios de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a un día del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Judith Vanegas Tapia

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Certificado de firma		01/09/2026 15:16
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A973FBCCB13581E557D9035	Nombre: Judith Vanegas Tapia	
Nombre y extensión: Día de las festividades de los pueblos y barrios originarios de la CDMEX_I3.docx.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 15	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.170.204.225	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original: e0f17b5008c868c92b5e2fb460e228e6dc8c1ee128d206bacfaa9adfb6c1aae	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento firmado: fa76ec6d60fd4c2d107a8d350ee5cd5f51ca1cdaaddabbe18df59642b78ebb0e	01/09/2026 15:12	

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 01/09/2026 21:16:17 UTC (01/09/2026 15:16:17 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 6c3fbded-a8fb-4a07-b3f0-6810a75c4024.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: fa76ec6d60fd4c2d107a8d350ee5cd5f51ca1cdaaddabbe18df59642b78ebb0e	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Judith Vanegas Tapia		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A97409BD8B66B4ABD35605F	Enviado: 01/09/2026 15:13:23
Derecho	IP: 187.170.204.225	Aceptó Aviso de Privacidad: 01/09/2026 15:16:06
Compañía:		Visto: 01/09/2026 15:16:11
Método de notificación: Correo		Confirmado: 01/09/2026 15:16:11.502
Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 01/09/2026 15:16:11.512
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica:		
Dibujada en dispositivo	Firma con texto Judith Vanegas Tapia	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

